



Referencia:	2023/00011402K
Procedimiento:	BASES Y PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO
Asunto:	CONVOCATORIA PROMOCIÓN INTERNA 2 PLAZAS DE MAESTRO/A EDUCACIÓN INFANTIL-DIRECTOR/A DE CENTRO
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

### **RESOLUCIÓN:**

Vistas las Bases Regulatoras de la Convocatoria para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno de promoción interna, de 2 plazas de Maestro/a de Educación Infantil-Directora de centro para el Ayuntamiento de Benalmádena según las Bases aprobadas mediante Resolución nº 2023/2694 de fecha 11 de mayo de 2023.

Finalizado el plazo de diez días hábiles concedidos para la subsanación de las deficiencias en las solicitudes y de los motivos de exclusión provisional.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/004170 de fecha 12-07-2023, publicado en el BOPMA n. 157 de fecha 17 de agosto de 2023, y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

### **LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
ALONSO	GONZALEZ	SUSANA	***8431**

### **LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**



SEGUNDO. - Ordenar su publicación en la Sede Electrónica: Oferta Pública de Empleo: Convocatorias de personal y en la página web [www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es).

TERCERO. - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Personal, Recursos Humanos (RRHH), Oficina Municipal de Empleo y Formación, Régimen Interior, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.